

**Vigilamos
el patrimonio
Regional**



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**



ISO 9001:2000
Código No. -3002-1
Vigilancia del patrimonio
del Valle del Cauca
mediante procesos de
comunicación pública,
control fiscal,
responsabilidad fiscal y
participación ciudadana

**INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ABREVIADA**

**MUNICIPIO DE ALCALÁ
AÑO AUDITADO 2006**

**CDV-S-No-04
Julio de 2007**



**AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ABREVIADA
MUNICIPIO DE ALCALÁ**

Contralora Departamental	Alma Carmenza Erazo Montenegro
Contralor Auxiliar para Control Fiscal	Lisandro Roldán González
Contralora Auxiliar para Infraestructura	Viviana Castillo Ruiz
Contralora Auxiliar para el Cercofis Cartago	Melba Lucía Zapata Durán
Equipo de Auditoria	
Líder	Luz Adriana Buitrago Grajales
Profesionales	Luis Enrique Cancimance Calderón
	Álvaro Castillo Jiménez
	Juan Carlos Vera Ramírez
	Carlos Alberto Marín Becerra



TABLA DE CONTENIDO

	PAG
1. INTRODUCCIÓN	4
2. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO	5
3. DICTAMEN INTEGRAL	6
Concepto sobre la Gestión y los resultados	7
Opinión a los Estados Contables	8
Consolidación de Hallazgos	9
Fenecimiento	9
Plan de Mejoramiento	9
4. RESULTADO DE LA AUDITORIA	10
4.1. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	10
4.2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	10
4.2.1. Avance de implementación del MECI	12
4.3. EVALUACIÓN POR LINEAS DE AUDITORIA	13
4.3.1. Gestión	13
4.3.2. Financiera	20
4.3.3. Legalidad	24
4.3.4. Contratación concepto Técnico	25
4.3.5. Quejas y denuncias	27
5. ANEXOS	33
5.1. Concepto Estados Contables	33
5.2. Resumen de Hallazgos	35



1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Valle, en desarrollo de su función constitucional y legal, y en cumplimiento de su Plan General de Auditorías, practicó Auditoría con Enfoque Integral a la Alcaldía Municipal del Municipio de Alcalá.

En desarrollo del proceso auditor además del Seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Entidad, se evaluó el Sistema de Control Interno y las áreas de Gestión, Financiera, Legalidad.

La selección de la entidad se efectuó con base en la Matriz de Riesgos y por problemas de la administración conocidos o potenciales ya identificados en auditorías anteriores.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la administración, dentro del desarrollo de la auditoría.

La Contraloría Departamental, espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo de la Entidad y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos.



2. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

En el año anterior, el Municipio de Alcalá se vio incurso en una anomalía administrativa, producto de la suspensión por tres meses de la Alcaldesa Municipal, así mismo dicha funcionaria en el mes de octubre fue separada de su cargo de manera permanente.

Al Municipio de Alcalá se le han realizado auditorías a las vigencias 2003, 2005 y la presente al 2006, en las dos primeras obtuvo una connotación de No Fenecimiento; a pesar de los diferentes inconvenientes de orden público y administrativo, se evidenció un mejoramiento continuo en la Administración Municipal.

Durante la vigencia 2006, la Administración canceló el déficit fiscal por cuentas por pagar generado en la vigencia 2005, por \$305.401.810.

Las Transferencias que recibe el Municipio ascienden a \$3.023.942.000 equivalente a un 78% del presupuesto de ingresos, lo que evidencia la total dependencia del Municipio frente a los recursos del Sistema General de Participaciones que recibe de la Nación.

El 72% del presupuesto ejecutado equivalente a \$2.794.315.902, correspondió a inversión; en funcionamiento se cancelaron obligaciones por \$1.065.111.330.

La infraestructura correspondiente al sector educativo la componen: dos colegios en la zona urbana, uno con jornada diurna y otro con jornada nocturna, un establecimiento rural agrícola con post-primaria, dos escuelas urbanas, dieciséis escuelas rurales para un total de veintidós (22) plantas físicas. A nivel privado cuenta con un Colegio Liceo Mixto, sin tener en cuenta los hogares infantiles de Bienestar Familiar.



3. DICTAMEN INTEGRAL

Santiago de Cali, de octubre de 2007

Doctor:

GABRIEL SUÁREZ GARTNER

Alcalde Municipal (E)

Alcalá

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria con Enfoque Integral al Municipio de Alcalá a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2006, y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación del Sistema de Control interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la Alcaldía Municipal y analizada por la Contraloría Departamental del Valle. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la Entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoria prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, compatibles con los de general aceptación; por lo tanto requirió, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.



El informe contiene observaciones administrativas, financieras y legales que una vez comunicadas por el equipo de auditoría, fueron corregidos o están siendo corregidos por la administración.

Concepto sobre la Gestión y los Resultados

Vencido el plazo para la ejecución del Plan de Mejoramiento aprobado por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la Entidad sólo alcanzó una ejecución del 74%. El anterior Plan de Mejoramiento de la Auditoría anterior también presentó un cumplimiento parcial del 79%.

Se evidenció que no se subsanaron satisfactoriamente las deficiencias detectadas en la Auditoría a la vigencia 2005, los hallazgos Nos. 13 (Cartera impuesto predial), 23 (Depreciación acumulada) y 42 (Políticas de cobro). Esto sin tener en cuenta el incumplimiento a la utilización del Plan Anual de Caja – PAC.

El Mapa de Riesgos aprobado evidencia deficiencias con respecto a la tasación del riesgo sobre todo en el Área Gerencial y en la División Financiera.

El seguimiento que lleva a cabo la Oficina de Control Interno es muy limitado, no se evidencia un Sistema de Control Interno bien fundamentado.

En el proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, se observó una falta de compromiso y responsabilidad por parte de la Administración Municipal, el porcentaje de avance MECI es del 10%.

El Municipio de Alcalá realizó pagos por prestación de servicios con cargo a los recursos de calidad en la educación, hecho prohibido específicamente por la ley 715 y sus decretos y circulares reglamentarios.

La Administración invirtió \$15.610.140 en uniformes escolares, al ser requeridos acerca de estos uniformes y su distribución presenta documentos que evidencian la entrega de \$840.000 en uniformes, presentando una diferencia sin justificar de \$14.770.140.

Se pudo evidenciar el pago con cargo a los recursos destinados a la calidad de la educación, becas a los alumnos que obtuvieron los mejores puntajes en las pruebas del I.C.F.E.S. es así como para el año 2005 canceló a diferentes centros educativos de formación superior la suma de \$9.670.715; En el periodo fiscal correspondiente a 2006 pagó por esta concepto la suma de \$10.232.971 millones.



El municipio de Alcalá durante el periodo evaluado disminuyó la cantidad de estudiantes formales vinculados a sus Instituciones Educativas.

La administración Municipal no giró los recursos necesarios para cubrir las competencias asignadas a las Instituciones Educativas.

La Entidad no presenta un plan de capacitación y desarrollo del personal vinculado al sector educativo.

Las Reservas de Caja que se constituyeron de la vigencia 2006, presentaron un déficit de recursos propios del orden de los \$9.701.752, déficit que se viene presentando desde los años 2003, 2004, 2005.

La Alcaldía no cumple con lo mandado por el Artículo 73 del Decreto 111 de 1996, que exige que la ejecución de los gastos del presupuesto general se haga a través del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

En lo relacionado con la contratación se evidenció la falta de diferentes documentos soporte reglamentados por la Ley 80 de 1993 en su artículo 30, el artículo 1 de la ley 190 de 1995 y el Decreto 2170 de 2002 en su artículo 8.

Con base en las observaciones contenidas en este informe, conceptuamos que en la gestión adelantada por la administración de la entidad no acatan las disposiciones que regulan los hechos y operaciones en el uso de los recursos, no se manejen criterios de economía eficiencia y equidad. Así mismo se no cumplió con un porcentaje significativo con las metas propuestas, presenta deficiencias en algunos procedimientos administrativos, no cuenta con un efectivo sistema de control Interno, lo que genera deficiencias que afectan en forma material y significativa el manejo de los recursos y los resultados de la gestión.

Opinión sobre los Estados Contables

Los principios de Contabilidad General Aceptados, requieren que en los activos se registre el reconocimiento de los hechos económicos, no se han legalizado bienes por \$5.476.000.000 causando subvaloración en el grupo de propiedad planta y equipo, la cuenta 1380 provisiones para rentas por cobrar por \$234.000.000 presenta incertidumbre al no dar aplicación a lo preceptuado en el Plan General de Contabilidad Pública el cual debe realizarse mediante una evaluación técnica que permita determinar la contingencia de pérdida por la eventual insolvencia del contribuyente, no existe medidas de control en el recudo del efectivo presentando incertidumbre en las cifras del balance general de 2006, significando que estas observaciones que afectan la razonabilidad de los Estados Financieros.



En nuestra opinión excepto por lo expresado del contenido del informe, los Estados Contables presentan razonablemente en todos sus aspectos más significativos la situación financiera por el año terminado al 31 de diciembre de 2006, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivos por los periodos que terminaron en estas fechas de conformidad con la normas de contabilidad generalmente aceptadas por la Contaduría General de la Nación.

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoria, se establecieron 32 hallazgos administrativos, 14 disciplinarios, 6 penales y 33 fiscales, por un valor total de \$306.340.554.

Fenecimiento

De conformidad con lo establecido en la Resolución 100.28.02 del 22 de diciembre de 2006 la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la cuenta correspondiente a la vigencia 2006, no se fenece por cuanto el concepto sobre la gestión teniendo en cuenta los principios de eficiencia, equidad y eficacia es desfavorable, la opinión sobre los estados contables es razonable con salvedad y la calificación del Sistema de Control Interno lo ubica dentro de un riesgo Alto.

Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de auditoria conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Institución debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Cartago, dentro de los quince días siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

LISANDRO ROLDAN GONZLEZ

Contralor Departamental del Valle del Cauca (E)



4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

4.1 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento producto de la Auditoria a la vigencia 2005, se suscribió el 26 de mayo de 2006, el plazo para su ejecución y cumplimiento venció el 26 de noviembre de 2006. El anterior Plan de Mejoramiento de la Auditoria anterior también presentó un cumplimiento parcial del 79%.

HALLAZGO No.	PORCENTAJE DE AVANCE
36, 39, 43	0 %
2, 9, 13, 19, 22, 25, 26, 42	50 %
3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 16, 18, 20, 21, 23, 24, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 44	100 %

Una vez aplicada la matriz del procedimiento No. 6, el Valor Agregado Real del Plan de Mejoramiento, fue del 74%, lo que se constituye en un incumplimiento al compromiso suscrito con la Contraloría Departamental del Valle del Cauca puesto que el plazo para la ejecución del plan ya venció, lo que conlleva a un proceso de administrativo sancionatorio por parte del organismo de control.

4.2 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La encuesta referencial presentada al Consejo Asesor de Control Interno, fue diligenciada por 29 funcionarios de la Administración Municipal, los resultados consolidados fueron:

RESULTADO FINAL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

SUBSISTEMA	COMPONENTE	CALIFICACIÓN
Control de Estratégico (3,45)	Ambiente de Control	Satisfactorio
	Direccionamiento Estratégico	Satisfactorio
	Administración de Riesgos	Satisfactorio
Control de Gestión (3,25)	Actividades de Control	Satisfactorio
	Información	Satisfactorio
	Comunicación Pública	Satisfactorio
Control de Evaluación (3,32)	Autoevaluación	Satisfactorio
	Evaluación Independiente	Satisfactorio
	Planes de Mejoramiento	Satisfactorio



En total, la entidad en esta encuesta referencial alcanzó un promedio de 3,34 lo que lo cataloga en un nivel Satisfactorio.

El análisis por Dependencias evidencia una tendencia muy marcada a sobrevalorar la calificación, no se tiene un dominio de los conceptos que manejan cada uno de los componentes, mientras el equipo Auditor evidenció un nivel de riesgo elevado en todo del proceso administrativo, los funcionarios han dado calificaciones muy altas lo que según la metodología de la encuesta arroja un valor satisfactorio, no siendo concordante con el ambiente encontrado, con la validación y verificación aplicada en el proceso auditor y la recurrencia de los hallazgos de las anteriores auditorias.

Control Interno Contable

En el análisis del Informe del Control Interno Contable se evidencia contradicciones a saber:

Se afirma que el proceso de Saneamiento Contable se culminó el 7 de julio de 2006, sin embargo hay muchos activos que faltan por legalizar y es por ello que se creó el Comité de Sostenibilidad de la Contabilidad.

Las deficiencias detectadas en la Auditoria a la vigencia 2005 por parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, ya fueron corregidas. Se evidenció que no se subsanaron satisfactoriamente los hallazgos Nos. 13 (Cartera impuesto predial), 23 (Depreciación acumulada) y 42 (Políticas de cobro). Esto sin tener en cuenta el incumplimiento a la utilización del Plan Anual de Caja -PAC, no evidenciado en este informe contable.

Analizada la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable (Formato F2), se evidencian falencias que contradicen el Informe Contable anterior, el funcionario encuestado aplicó calificación de 1 (Nunca) y 2 (Rara vez) a varias de las preguntas lo que se contrapone al informe de la Oficina de Control Interno que da un parte de cumplimiento total a la normatividad que regla la materia.

A pesar que el sistema de control interno contable presenta una calificación de 3,24 con una interpretación Adecuada, se observó en las áreas del activo, pasivo y patrimonio una calificación de Insuficiencia generando una alerta al área financiera.



Mapa de Riesgos

Por medio del Decreto No. 065 de octubre 31 de 2005, se adoptó el Mapa de Riesgos del Municipio, analizado éste se evidencia deficiencias con respecto a la tasación del riesgo sobre todo en el Área Gerencial y en la División Financiera.

El aplicar un riesgo bajo a muchos de los hallazgos determinados en las Auditorías anteriores practicadas por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca genera una amenaza al no darle la suficiente importancia que ello merece.

4.2.1 Avance Implementación del MECI.

1. Subsistema de Control Estratégico:

La Administración en su informe refleja una debilidad en el Componente de la Administración del Riesgo, en cuanto al análisis, valoración y políticas de administración, como es la falta de un Plan de Acción con respecto al Mapa de Riesgos y las Medidas de respuesta ante los riesgos identificados.

La Administración presenta como Fortaleza el contar con un Mapa de Riesgo pero como se evidenció en el párrafo anterior, se observaron grandes falencias en la catalogación de los Riesgos y sobre todo en la valoración del grado de riesgo.

2. Subsistema de Control de Gestión

Se argumenta como fortaleza el estar en proceso de implementación del Archivo Institucional, si se compara éste con el proceso que se tiene al interior de otras Instituciones estatales se evidencia un total retraso en este proceso, se observa la falta de colaboración de la Gobernación para continuar y culminar con el proceso de implementación de la Ley de Archivo en la Entidad.

Otra fortaleza esgrimida es el inicio del proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno, únicamente se conformó el grupo interno, la entidad a la fecha no cuenta ni con el recurso humano ni técnico para desarrollar este requerimiento de ley.



3. Subsistema de Control de Evaluación

El seguimiento que lleva a cabo la Oficina de Control Interno es muy limitado, los jefes de dependencia ejercen el seguimiento de manera empírica, sin metodología, sin pruebas periódicas.

4. Estado General del Control Interno

No se evidencia un Sistema de Control Interno bien fundamentado. Las respuestas dadas por los funcionarios se vislumbran como sesgadas ya sea por desconocimiento de un verdadero Sistema de Control Interno o por el deseo de apoyar a la Administración, por lo que el puntaje de SATISFACTORIO no se ajusta a la realidad de la Alcaldía de Alcalá.

El Municipio de Alcalá sólo ha llevado a cabo las Tareas 1.1.1., 1.1.2., 1.1.3., correspondientes a la Actividad 1 de la Etapa PLANEACIÓN AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MECI.

En el presupuesto 2006 no se apropió una partida para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, a pesar que el plazo para la adopción del Modelo vence el 3 de abril de 2008, se evidencia falta de compromiso y responsabilidad por parte de la Administración Municipal.

Evaluada la vigencia 2006 y lo corrido del 2007, a pesar que el plazo se amplió, el porcentaje de avance del proceso de implementación del MECI es del 10%.

4.3. EVALUACIÓN POR LÍNEAS DE AUDITORIA.

4.3.1. Gestión

Durante los periodos fiscales 2004 y 2005 el Municipio de Alcalá realizó pagos por concepto de prestación de servicios así: en 2004 por \$15.457.158 y en 2005 por \$3'912.000 para un total de \$19.369.158 esta contratación fue cancelada con recursos del S.G.P. (Sistema General de Participaciones) específicamente los destinados por la Ley 715 de 2001 al mejoramiento de la calidad educativa. La ley en un aparte de su artículo 23 "Los municipios no certificados o los corregimientos departamentales no podrán vincular o contratar docentes, directivos docentes ni funcionarios administrativos para el sector educativo, o contratar bajo cualquier modalidad personas o instituciones para la prestación del servicio; dicha función será exclusiva del respectivo departamento".



De igual forma la directiva ministerial 04 de marzo 27 de 2003 en sus consideraciones generales establece "los recursos asignados a los Municipios certificados y no certificados para calidad de la educación no podrán ser destinados a cancelar gastos de personal o contratos por servicios personales indirectos (personal supernumerario, honorarios, jornales, remuneración servicios técnicos." Se configura un presunto hallazgo disciplinario según lo establecido en el artículo 23 de la ley 715 de 2001.

El Municipio de Alcalá tiene matriculados sus vehículos en el Municipio de Quimbaya que pertenecen al Departamento del Quindío, vehículos que ruedan en el Valle y deberían pagar los impuestos de rodamiento en este Departamento.

Efectuado el análisis, evaluación y seguimiento a la ejecución presupuestal se evidenció que para el año 2006, no se dio cumplimiento a los postulados básicos de la Administración Pública, como son transparencia, selección objetiva, participación de la comunidad, etc.

La no existencia del PAC, evidencia que los gastos del Municipio se ejecutaron sin programación previa que precisara prioridades, configurando un presunto incumplimiento del artículo 73 del Decreto Ley 111 de 1996.

CUADRO PRESUPUESTAL COMPARATIVO

	2004	2005	2006	
Pres. Inicial	Ing. Corriente.	3.068.975.956	2.093.376.767	2.455.939.424
	Transferencias	2.224.471.956	1.363.776.767	1.691.389.424
		844.504.000	729.600.000	764.550.000
	Ing. Tributario.	586.000.000	507.300.000	529.050.000
Pres. Definitivo	Ing. Corrientes	3.114.528.316	2.988.038.935	2.678.049.462
	Transferencias	2.187.209.779	2.211.667.289	1.821.390.216
		927.318.537	776.371.646	842.262.954
	Ing. Tributario	546.449.181	534.169.174	573.777.957



El Municipio de Alcalá entre 2004 y 2006 incrementó en términos nominales sus recaudos tributarios en un 5% pero al tenerse en cuenta el índice de precios al consumidor que para los dos años se incremento en 11 % tendríamos que sus ingresos tributarios tuvieron un decrecimiento real del 6% en el periodo analizado, hecho que denota ineficiente gestión fiscal.

Plan de Desarrollo

El plan de desarrollo del Municipio de Alcalá denominado "GESTION Y RESULTADOS" se baso en seis ejes estratégicos:

PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO

#	PROGRAMA	2004	2005	2006	2007	TOTAL
1	PROTECCION DESARROLLO Y PARTICIPACION CIUDADANA	34.000	40.950	39.300	48.000	162.250
2	GESTION Y GERENCIA DE RECURSOS	0	0	0	0	0
3	ADMINISTRACION RESPONSABLE EFICIENTE Y TRANSPARENTE	215.750	166.650	159.600	39.700	581.700
4	GENERACION DE RECURSOS Y EMPLEO	456.700	309.070	181.526	217.163	1.164.464
5	FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL	2.105.367	1.862.040	1.961.582	2.241.163	8.170.664
6	INFRAESTRUCTURA PARA TODOS	316.172	263.410	456.514	300.403	1.336.500
	TOTAL	3.127.989	2.642.120	2.798.522	2.846.429	11.415.578

Evaluada la ejecución del Plan de Desarrollo en sus diferentes programas, se evidencia una baja ejecución, como se puede observar en el siguiente cuadro:

EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PLAN DE DESARROLLO

		EJECUCIÓN	PROGRAMACIÓN	% EJECUC
1	PROTECCION DESARROLLO Y PARTICIPACION CIUDADANA	61.536	162.250	37.93%
2	GESTION Y GERENCIA DE RECURSOS	0	0	0
3	ADMINISTRACION RESPONSABLE EFICIENTE Y TRANSPARENTE	78.872	581.700	13.56%



4	GENERACION DE RECURSOS Y EMPLEO	155.825	1.164.464	13.38%
5	FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL	5.643.431	8.170.664	69.07%
6	INFRAESTRUCTURA PARA TODOS	1.088.774	1.336.500	81.46%
	TOTAL	7.028.438	11.415.578	61.57%

Como se puede observar, el cumplimiento promedio por sectores propuestos en el Plan de Desarrollo para las vigencias 2004 - 2006, fue del 61.57% lo cual compromete la gestión de la administración.

Totalizadas las ejecuciones presupuestales de los tres (3) últimos años tendríamos la suma de \$13.129.410.661:

2004	2005	2006	TOTAL
4.348.294.169,92	4.641.802.972,64	4.139.313.519	13.129.410.661,56

Comparado el cuadro anterior de ejecución \$13.129.410.661, con la información suministrada por la entidad \$11.415.578.000, se evidencia la ejecución de proyectos y programas no considerados previamente en el plan de desarrollo, sin aprobación por parte del Concejo Municipal.

Calidad Educativa

Los recursos correspondientes a la calidad educativa fueron ejecutados por la administración así:

- Uniformes Escolares

Durante 2006 la Administración Municipal sin acordar o consultar con los directivos docentes o los docentes del Municipio invirtió \$15.610.140 en uniformes escolares los cuales afirman distribuyeron ellos mismos sin considerar el estamento educativo local.

Al ser requeridos acerca de estos uniformes y su distribución presentan documentos que evidencian la entrega de \$840.000 en uniformes, presentando una diferencia de \$14.770.140 lo que configura un presunto hallazgo fiscal de acuerdo al artículo 3°. y 6°. de la Ley 610 de 2000, referente a la correcta inversión de los recursos del Estado.

Así mismo la forma en que fueron realizadas las compras al efectuarse a un sólo proveedor, superando la cuantía de contratación, lo que representa un presunto hallazgo disciplinario por infringir la Ley 734 de 2001, artículo 34, numeral 21.



- Subsidios (Becas) a estudiantes universitarios

La Administración Municipal durante las vigencias 2005 y 2006, a pesar de existir actos administrativos ordenando erogar recursos propios, pagó \$19.903.686 con recursos de calidad educativa, por concepto de ayudas educativas a estudiantes egresados de los centros educativos municipales que ingresaron a la Universidad y habían obtenido los mayores puntajes en las pruebas del I.C.F.E.S.

Lo anterior configura un presunto hallazgo disciplinario (Ley 734 de 2001, artículo 34, numeral 21) y penal de acuerdo al artículo 399 de la ley 599 de 2000 (código penal).

- Compra de cuadernos para los estudiantes

La administración compró 10.000 cuadernos escolares por \$6.800.000 fraccionando la compra en dos órdenes de suministro, cada una de ellas por \$3.400.000. Durante el seguimiento a la distribución de los cuadernos se observó que algunos fueron entregados a las sedes donde se está impartiendo capacitación no formal para adultos, se debe tener en cuenta que los recursos de calidad educativa deben ser aplicados a educación formal correspondiente a los grados preescolar básica primaria y media.

Esta situación se considera un presunto hallazgo penal debido a que los bienes fueron facturados, pagados y con certificación de recibidos en fechas 10 de agosto y 02 de septiembre de 2006 y más tarde la firma BICO INTERNACIONAL S.A, certificó que los cuadernos fueron entregados en fecha 12 de septiembre de 2006, configurándose una posible falsedad documental (artículo 287, Ley 599 de 2000).

- Transporte Escolar

Este es suministrado por las empresas locales, las Instituciones Educativas envía a la Administración Municipal un listado con los alumnos que requieren el servicio de transporte, desde y hasta su lugar de residencia.

Se presentan quejas por parte de los docentes y padres de familia por el constante sobrecupo presentado en este medio de transporte, esto hace que algunas veces los niños viajen por fuera del vehículo.



Algunos estudiantes no tuvieron este servicio para regresar a sus casas después de la jornada escolar debido a deficiencias en la programación de los desplazamientos y consecución de tiquetes, por parte de la Administración Municipal.

Cobertura Educativa

Acorde con la información presentada por las Instituciones Educativas del Municipio, la población de estudiantes de preescolar, primaria, básica secundaria y media se comportó de la siguiente manera:

Años	2004	2005	2006	2007
Alumnos	2.677	2.746	2.661	2.576

Lo anterior refleja una reducción de la población escolar de -3,77% en el 2007 con respecto al 2004, en contraposición al crecimiento del cubrimiento escolar en términos de matrícula presentados por el Departamento del Valle del Cauca para el mismo periodo que fue del 12%.

Alimentación Escolar

Durante el año 2006 la Administración ejecutó recursos por \$96.516.389, discriminados así:

S.G.P.	\$ 41.167.325
Depto-I.C.B.F.	\$ 50.434.161
Libre destinac.	\$ 4.914.903
Total	\$ 96.516.389

Debido a la deficiente información suministrada no fue posible establecer el número exacto de las raciones entregadas. De acuerdo a las visitas realizadas a las Instituciones Educativas del Municipio, se constató un nivel de cubrimiento en el suministro del suplemento alimenticio, superior al 95% de la población escolar.

En la visita a la I. E. Arturo Gómez Jaramillo se observó que en la parte posterior del comedor donde se suministran los refrigerios, se encuentran 4 cilindros de gas propano que presentan escapes, constituyendo riesgo inminente para los estudiantes; sumado a ello la conexión en la salida de los reguladores de presión es manguera plástica que en cualquier momento puede ser manipulada de manera incorrecta por los jóvenes estudiantes ocasionando un accidente, ya que esta área no presenta aislamiento.



En esta Institución Educativa se evidenció que las manipuladoras de alimentos no tienen certificado médico de valoración de enfermedades infecto-contagiosas transgrediendo las normas sanitarias.

Se requiere por parte de los interventores un informe sanitario periódico de los sitios donde se procesan los alimentos y de las personas que allí laboran, con el fin de vigilar las practicas de limpieza y desinfección, este informe debe ser acompañado de exámenes de laboratorio.

Algunos docentes informaron acerca de las raciones alimenticias suministradas, en el sentido de que unas tienen mayor grado de aceptación que otras por parte de los estudiantes, ocasionando que éstos la desechen.

Los docentes y alumnos reclaman locaciones confortables para la toma de los alimentos pues se presentan casos en que los niños deben consumir los alimentos de pie o sentados en el suelo porque no se dispone de mobiliario y espacio suficiente.

Fondos de Servicios Educativos

Durante el periodo fiscal 2006 la Administración Municipal transfirió a través de convenios Interadministrativos \$44.041.000 a las dos instituciones educativas. El dinero girado no fue suficiente para cubrir las competencias asignadas, ni corresponde al debido girar por parte de la administración Municipal. Como resultado se presentó falta de algunos suministros requeridos para la prestación del servicio educativo.

La comisión observó lo siguiente:

1. Desactualización del sistema de inventarios.
2. No se identifican con placas u otro sistema equivalente los elementos pertenecientes a las Instituciones Educativas.
3. No se tienen asignados los elementos por dependencia y a las personas responsables de su manejo.
4. No presentaron el manual de contratación actualizado.
5. No aportaron documentación que certifique la presentación, aprobación y liquidación del presupuesto anual de la Institución Educativa.
6. No aportaron el plan de compras aprobado por el consejo directivo.
7. No presentan los acuerdos mensuales de gasto.



4.3.2. Financiera

El área financiera en 2006 ejecutó sus operaciones mediante el programa contable denominado Sistema de Información Contable Sistecon versión 5.1, evidenciándose que los procesos que hace parte del área financiera (tesorería, contabilidad y presupuesto) no estaban integrados haciendo que sus actividades se tornen más dispendiosas.

Caja Principal

Durante la vigencia de 2006, el Municipio elaboró recibos oficiales de caja con numeración ascendente y secuencial, como soporte y control de los fondos que ingresaron a la Administración, observándose lo siguiente:

1. No existe medidas de control en el recaudo del efectivo presentando incertidumbre en la cifras del balance.
2. No se realizaron arqueos de caja como medidas de autocontrol.

Los dineros recaudados en la caja principal fueron consignados en el 2006, el 20% a la cuenta "Fondos Comunes" y el 80% restante a la cuenta "Sistema General de Participaciones IVA", en el 2007 la consignación es 10% y 90% respectivamente. Este procedimiento se lleva a cabo para evadir el embargo decretado sobre las cuentas del Municipio, esto se constituye en una presunta falta Disciplinaria especificada en el numeral 20 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

Bancos

El Municipio maneja los recursos en 32 cuentas bancarias, en diferentes entidades financieras, 13 de las cuales se encuentran embargadas en una tercera parte, provenientes de servicios de las rentas brutas del Municipio, por el Juzgado Civil del Circuito de Cartago Valle.

Se observó que existen cuentas inactivas que no han podido ser canceladas por estar sujetas a embargos, dificultando los procesos de control y seguimiento.

Así mismo se evidenció que las entidades financieras realizaron el descuento del 4 por mil, no se confirmó una gestión eficiente por parte de la administración para recuperar dichos dineros, a excepción de oficios que ha remitido la tesorería sin surtir efectos.



Rentas por cobrar

La cartera del Impuesto Predial a 31 de diciembre de 2006 fue la siguiente:

IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA 2006

CONCEPTO	VALORES
Vigencia actual 2006	89.095.055
Vigencia anterior 2005	71.274.993
Difícil cobro (- 0 =2004)	204.901.653
Total Impuesto Predial	365.271.701

Fuente: Balance General 2006

No se evidenció políticas de cobro de la cartera de los impuestos que recauda el Municipio, como tampoco se tienen identificadas por edades de vencimientos y el cálculo de los intereses moratorios, ésta situación fue evidenciada en la auditoria a la vigencia 2005, las acciones correctivas llevadas a cabo por la Administración siguen siendo insuficientes.

En la cuenta 1380 provisiones para rentas por cobrar por \$234.000.000 presenta incertidumbre, al no dar aplicación a lo preceptuado en el Plan General de Contabilidad Pública, el cual debe realizarse mediante una evaluación técnica que permita determinar la contingencia de pérdida por la eventual insolvencia del contribuyente.

Otros Deudores

En la cuenta 14709001 embargo juzgado, por \$18.000.000, no se evidenció una gestión eficiente por parte de la administración para la recuperación de estos recursos correspondiente a la cuenta No.6901-000846-9 régimen subsidiado, vigencia 2004.

Propiedad planta y Equipo

En la cuenta propiedad planta y equipo existen inmuebles por legalizar por valor de \$5.476.000.000, incurriendo en la subestimación o sobreestimación en los Estados Financieros.

Se comprobó que la administración no ha realizado proceso de identificación, titularización, legalización de los bienes inmuebles y construcciones en curso propiedad del Municipio.



Cuentas por pagar

Respecto a las cuentas por pagar se realizó un selectivo y se evidenció que el área financiera no realiza circularizaciones entre los proveedores.

Se establece que las cuentas por pagar presentan incertidumbre en los estados financieros.

El municipio de Alcalá fue condenado al pago de una demanda, mediante la sentencia No. 279 de diciembre 9 de 2002; a diciembre 31 de 2006, de este compromiso existe un saldo por pagar de \$675.000.000, que corresponde al 58% del total de los pasivos de la entidad, no se evidenció por parte de la administración una gestión efectiva para el pago de este compromiso lo que genera intereses moratorios.

Presupuesto

Para la vigencia 2006, se aprobó un presupuesto inicial de ingresos de \$3.646.808.713, con las debidas modificaciones se fijó un presupuesto definitivo de \$4.139.313.519, de los cuales se recaudó efectivamente \$3.889.085.906, lo que equivale a una ejecución del 94%.

Para el caso de los gastos, se fijaron los presupuestos inicial y definitivo balanceados, el total comprometido fue de \$3.859.427.232, para una ejecución de gastos del 93%.

La evolución de los ingresos municipales se expone en el cuadro siguiente:

VARIACIÓN INGRESOS MUNICIPALES

CONCEPTO	2003	2004	2005	2006	VARIACIÓN (2006-2003)
Presupuesto Inicial	3.429.616.850	4.382.741.809	3.335.748.582	3.646.808.713	6%
Ingresos Corrientes	2.922.958.747	2.966.071.636	3.028.707.864	2.562.906.665	-12%
Ingresos Tributarios	278.751.962	459.917.116	611.730.087	601.789.867	116%
Ingresos No Tributarios	2.644.206.785	2.506.154.520	2.416.977.777	1.960.020.525	-26%
Total Recaudos	3.745.365.741	3.199.587.592	4.528.127.270	3.889.085.906	4%



El presupuesto inicial del 2006 frente al del 2003 no ha sufrido un incremento considerable, este comportamiento es similar al presentado por el total de recaudos, evidenciando que estos no se han incrementado en términos reales, comprometiendo la gestión en materia rentística.

Los ingresos no tributarios que incluyen los recursos del sistema general de participaciones muestran un decremento del 26%, producto de la disminución de la población atendida en educación y salud.

La entidad constituyó Reservas de Caja por \$316.651.797.72, un Saldo de Caja y Bancos de \$487.899.907,41. Se constituyeron Reservas de Apropiación no excepcionales por valor de \$3.992.718 por prestación de servicios, la entidad no reportó correctamente su Cierre Fiscal y sólo hasta marzo de 2007, legalizó la cancelación de esta reserva.

La Entidad obtuvo un resultado fiscal positivo de \$33.651.387, del análisis del Estado del Tesoro, se tiene una diferencia positiva para el Municipio en \$137.596.833, correspondiente a recursos de vigencias anteriores, lo que obedece a recursos que fueron adicionados en la vigencia 2007 su oportunidad determinando un posible hallazgo disciplinario contradiciendo lo dispuesto en el decreto ley 111 de 1996, en su artículo 14.

Las Reservas de Caja que se constituyeron de la vigencia 2006, presentaron un déficit de recursos propios del orden de los \$9.701.752. El Superávit Fiscal por \$168.538.403, deberá adicionarse al presupuesto de 2007, al igual que el déficit de Recursos Propios. Esta inconsistencia ya había sido advertida en la Auditoría adelantada a la vigencia 2005.

En la ejecución presupuestal a junio 30 de 2007, se evidencia una cifra por Déficit de Funcionamiento diferente a la reportada en el Cierre Fiscal, por \$20.080.726, esto evidencia un posible hallazgo disciplinario por el incumplimiento de los artículos 46,89 del Decreto 111 de 1996.



COMPORTAMIENTO FISCAL

CONCEPTO	2003	2004	2005	2006
Ejecución presupuestal de ingresos		74%	98%	94%
Ejecución presupuestal de egresos		69%	86%	93%
Déficit fiscal	\$328.264.400		\$305.401.810	\$9.701.752
Superávit ó Déficit Fiscal		\$204.295.000	\$520.337.831	\$168.538.403

En el 2001, se constituyó un déficit fiscal a 31 de diciembre de 2000 por \$328.264.400, dineros estos que fueron cancelados durante las vigencias 2002 y 2003. En la vigencia 2006, la Administración canceló el déficit fiscal por cuentas por pagar generado en la vigencia 2005, por \$305.401.810. El cuadro anterior permite observar el mejoramiento de las finanzas públicas al disminuir el déficit fiscal.

Solicitados los actos administrativos de aprobación y modificación del Programa Anual de Caja – PAC, se evidenció que la Alcaldía no cumple con lo mandado por el Artículo 73 del Decreto 111 de 1996, que exige que la ejecución de los gastos del presupuesto general se haga a través del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Esto se constituye en un presunto hallazgo disciplinario.

4.3.3. Legalidad

Principio de Legalidad: Se revisaron los contratos de Prestación de Servicios y de Obra pública, examinando su documentación y verificando que sea conforme a la normatividad de la Ley 80 de 1993 en sus artículos 30 y 32 y sus Decretos Reglamentarios, además se realizaron Visitas para así verificar que tanto la prestación de los servicios y de obra pública, se hallan ejecutado para cumplir su fin esencial que es entregarlos a beneficio de la Comunidad del Municipio de Alcalá.

Prestación de Servicios

Los Contratos de Prestación de Servicios se valoraron en un 100%, verificando y constatando a los Contratistas que fueron contratados por el Municipio, y haciendo las respectivas Visitas en relación a los objetos de los Contratos y a los informes presentados por la Administración en cada Contrato.



Algunos Contratos de Prestación de Servicios de 2006, no presentan: el Análisis de Conveniencia y Oportunidad, Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Responsabilidad Fiscal, la afiliación a salud, Póliza de Cumplimiento. La Administración incumple el artículo 1 de la ley 190 de 1995, el Decreto 2170 de 2002 en su artículo 8, lo que se puede considerar como un posible hallazgo disciplinario.

Obra Pública y Suministro de Materiales

TIPO DE CUENTA	OBJETO	OBSERVACIONES
Licitación 001-2006	Construcción vía de acceso hospital	Ninguna de tipo técnico y jurídico.
Orden de Trabajo 022-06	Construcción División Aula máxima sede 3 Institución Educativa San José	No presenta: acta de recibo de la obra. determinando las actividades debidamente cuantificadas y valoradas, Cronograma de ejecución Registro fotográfico
Contrato de Servicios 045-06	Establecimiento, Mantenimiento de 3,5 Hectáreas de Guadua en los Predios de la Bolsa y Bolsa 1	No presenta: acta de recibo de la obra determinando las actividades debidamente cuantificadas y valoradas, Cronograma de ejecución Registro fotográfico
Contrato de Servicios 029-06	Compra de insumos, preparación terreno para el aislamiento de plantas.	No presenta: Propuesta del contratista. acta de recibo de la obra determinando las actividades debidamente cuantificadas y valorada, Cronograma de ejecución, Registro fotográfico
Orden de Trabajo 001-06	Mantenimiento edificio poder Judicial con el fin de adecuarlo al nuevo sistema Acusatorio.	No presenta: Propuesta del contratista. acta de recibo de la obra determinando las actividades debidamente cuantificadas y valoradas, Cronograma de ejecución Registro fotográfico
Comprobantes de egreso N° 2798 - 2698 - 2609 - 2462 - 2461 - 2399 - 2398 - 2325 - 2246 - 2247 - 2148 - 2145 - 2083 - 2607 - 2374, Vigencia 2006	Cancelación mano de obra Mejoramiento de Vivienda Zona Rural y Urbana	No presenta: Propuesta del contratista, Contrato, acta de recibo de la obra determinando las actividades debidamente cuantificadas y valoradas, Cronograma de ejecución, Registro fotográfico



Comprobante de egreso N° 4624 - 4044 - 3720 - 3691 - 3510 - 3374 - 3347 - 2578 - 2574 - 3150 - 3727 - 3726 - 2729 - 2585 - 2933 - 2887 - 4012 - 3855 - 3131 - 3492 - 2252 - 3260 - 2201. Vigencia 2006	Suministro de materiales a: Instituciones Educativas, Mantenimiento de vías, Reparación y mantenimiento Pozos Sépticos, Alumbrado Publico, Mantenimiento de acueductos y alcantarillados, de diferentes zonas urbanas y rurales del municipio	No presenta: Cotizaciones, no presenta entrada al Almacén, no presenta acta de recibo por parte de la comunidad o Institución, no se identifica mediante un acta que actividades cuantificadas se desarrollaron con los materiales entregados, no presenta registro fotográfico.
Comprobante de egreso N° 2728 - 4027 - 3216 - 2436 - 2780 - 2880 - 2296 - 3441 - 2122 - 2297 - 2215 - 2123 - 3444 - 2282 - 2727 - 2283 - 2478 - 2216 - 3927 - 2477 - 3822 - 2239 - 3583 - 3377 - 4057 - 2554 - 3588 - 3848 - 3161 - 4070 - 2838 - 3928 - 3322 - 3133 - 332, Vigencia 2006	Mantenimiento, ampliación, construcción y adecuación de diferentes zonas e instalaciones deductivas en la parte urbana y rural del municipio.	No presenta: Contrato escrito, presupuesto, Propuesta del contratista, acta de recibo de la obra determinando las actividades debidamente cuantificadas y valoradas, Cronograma de ejecución, Registro fotográfico,
OBSERVACIONES GENERALES:		
Se realizaron visitas a diferentes obras con el fin de verificar el cumplimiento de lo estipulado en las planillas de pago, ordenes de suministro y objetos contractuales, encontrándose debidamente ejecutadas y cumpliendo con especificaciones técnicas de construcción; de la visita a las instituciones educativas los directores certificaron haber recibido los materiales y haber ejecutado las diferentes obras.		
Se solicito a la Administración mediante oficio N° 1430.19,11-11 información correspondiente a diferentes cuentas, en lo relacionado con: análisis de conveniencia y oportunidad del gasto, minuta contractual, orden de pago o de servicio, presupuesto detallado de lo ejecutado, propuesta económica del contratista, acta de inicio, acta de recibo del bien o servicio, acta de recibo de la comunidad o institución beneficiada, copia de las garantías del contrato, informe del interventor y registro fotográfico, quien respondió con el oficio SPA N° 169 no poseer esta documentación.		

En relación a los Contratos de Suministros y Mejoramientos de Vivienda, examinada su documentación se percibió la falta de soportes tales como: Orden de Trabajo y/o Orden de Servicios, Póliza de Cumplimiento, Análisis de Conveniencia y Oportunidad, Antecedentes Disciplinarios y Antecedentes Fiscales, Acta de Inicio y de Entrega de la Obra o de los materiales que se entregaron a varias sedes Educativas. Esto se constituye en un posible Hallazgo de carácter Disciplinario por haber trasgredido las normas que tienen que ver con la contratación y que son de obligatorio cumplimiento, como es la Ley 80 de 1993 en su artículo 30.



Analizados los objetos contractuales se observa una marcada tendencia al mejoramiento de la función administrativa y social del Municipio.

El mantenimiento de las Cuencas Hídricas es regular y se encuentran en buen estado, así mismo el Mejoramiento de Vías de las Veredas del Municipio tiene igual connotación.

En lo correspondiente a la vigencia 2006, la Administración de Alcalá cumplió con la ejecución de lo contratado tanto de Prestación de Servicios como de Obra Pública, beneficiando a toda la Comunidad del Municipio de Alcalá, empleando los medios para el cumplimiento de los objetos contractuales, ejerciendo su control y vigilancia en la ejecución de los contratos. No obstante se evidenció la falta de algunos documentos soporte y de ley muy importantes.

4.3.5. Quejas y denuncias

Quejas CACCI 12250-QC-01-06 y CACCI 20688

Remitidas a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en fecha junio 16 de 2006 y 23 de noviembre de 2006.

Sistema General de Participaciones

En las cuentas corrientes No. 6901-000846-9 Banco Agrario Régimen Subsidiado vigencia 2006 se evidenció que se realizaron reintegros de las cuentas Nos. 778-4 Sistema General de Participaciones Propósito General y 290-9 ETESA.

CUENTA CORRIENTE No.6901-000-846-9 RÉGIMEN SUBSIDIADO

Vigencia	VALORES		Diferencia
	Traslados	Devolución	
2003	150.000.000.00	47.484.365.00	
2004	248.252.149.00	172.210.976.00	
2005	0	63.140.000.00	
2006	0	30.591.811.60	
TOTALES	398.252.149.00	313.427.152.60	84.824.996.40

Fuente: Auxiliares papeles de trabajo



Como se evidencia en la tabla anterior por la cuenta 846-9 Banco Agrario denominada Régimen subsidiado, durante las vigencias 2003 al 2006 se realizaron traslados por \$398.252.149 a las cuentas de Fondos comunes 780-0, Sistema General de Participaciones Propósito General 778-4 y Educación 277-6, Fondo local de salud 151-1, determinándose que los dineros que se giraron para el programa de salud no se ejecutaron, lo que constituye un presunto detrimento patrimonial de \$84.824.996.40, una presunta falta Disciplinaria tipificada en el numeral 20 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002; un presunto hallazgo penal reglado por el artículo 89 de la Ley 715 de 2001, el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, y por el artículo 399 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).

CUENTA CORRIENTE No.6901-000-800-6 FONDO LOCAL SALUD PÚBLICA

Vigencia	VALORES		Diferencia
	Traslados	Devolución	
2003	17.153.303.00	17.153.303.00	
2004	5.200.000.00	1.900.000.00	
2005	0	0	
2006	2.889.180.00	0	
TOTALES	25.242.483.00	19.053.303.00	6.189.180.00

Fuente: libros Auxiliares y papeles de trabajo

Con relación a la cuenta 800-6 Banco Agrario Fondo local salud pública, se evidenció que se realizaron traslados por \$25.242.483 a diferentes cuentas como son el sistema General de participaciones propósito general, evidenciándose un presunto detrimento de \$6.189.180, una presunta falta Disciplinaria tipificada en el numeral 20 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002; un presunto hallazgo penal reglado por el artículo 89 de la Ley 715 de 2001, el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, y por el artículo 399 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).

Estampilla Fondo de Cultura

Los recursos por recaudo de Estampilla Municipal para el Fondo de Cultura, de las vigencias 2005 y 2006, se manejaron en la cuenta de ahorro No.0-6901-708938-2 a nombre del Municipio Alcalá Fondo Cultura Banda Musical.



Se realizó seguimiento a los meses de junio y diciembre de 2005 y 2006, evidenciándose en los extractos bancarios que no hubo movimiento de consignaciones a excepción de los rendimientos que generó la misma cuenta, igual situación se evidenció en los meses de abril, mayo, junio de 2007.

Posteriormente realizan apertura de la cuenta No.3-6901-00052-8 a nombre del Municipio de Alcalá Fondo de Cultura, en oficio de fecha marzo 16 de 2007 la Administración autoriza al Banco Agrario sucursal Alcalá traslado por \$9.830.742.00 de la cuenta corriente No. 69010000778-4 Sistema General Participaciones IVA, a la cuenta No. 3-6901-00052-8. Por el pago de los descuentos de Fondo de Cultura a los diferentes contratos que suscribió el Municipio durante las siguientes vigencias:

CUENTA CORRIENTE No.3-6901-00052-8

Vigencia	Traslado
2004	6.741.463.00
2005	596.383.00
2006	1.685.825.00
2007	807.071..00
TOTAL	9.830.742.00

Fuente: Extracto bancarios 2007

De lo anterior se concluye que el Municipio no consignó oportunamente los descuentos por el Fondo de Cultura, incurriendo en una presunta falta Disciplinaria tipificada en el numeral 20 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002; un presunto hallazgo penal reglado por el artículo 89 de la Ley 715 de 2001, el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, y por el artículo 399 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).

Así mismo en oficio de julio 11 de 2007, la Administración manifestó que no se realizó descuento para el Fondo de Cultura por concepto de estampilla.

Fondo Municipal de Pensiones

La Tesorería Municipal certificó que no tiene conocimiento que exista acto administrativo donde se haya creado una estampilla o Fondo Municipal de Pensiones, lo que evidencia un posible hallazgo disciplinario puesto que se incumple con el Decreto 1296 de 1994, sobre la obligatoriedad de constituir dichos fondos de pensiones.



Empresa Territorial para la Salud - ETESA

Los recursos de ETESA son manejados en la cuenta corriente No.6901-001290-9 del Banco Agrario, los ingresos provienen de los juegos de suerte y azar como lo establece la Ley 643 de 2001 y el Decreto 1659 de 2002.

Se hizo un seguimiento a los libros auxiliares y extractos bancarios de los años 2005 y 2006 donde se encontró lo siguiente:

CUENTA CORRIENTE No. 6901-001290-9 ETESA VIGENCIA 2005-2006

Vigencia	Concepto	Valores		Saldo
		Ingresos	Pagos	
2005	Consignaciones	64.951.477.01	16.109.180.00	48.842.297.01
2006	Consignaciones	105.669.861.53	89.610.603.00	16.059.258.53

Fuente: Auxiliares y extracto bancarios 2005 -2006

Para el 2005 se recibieron consignaciones por \$64.951.477,01, efectuando pagos por \$16.109.180. Para la vigencia 2006 se recibieron \$105.669.861.53, de los cuales se ejecutaron pagos por \$89.610.603.

Se evidenció la falta de gestión de la entidad al no hacer uso de los recursos consignados.

TRASLADOS DE LA CUENTA No. 6901-001-1290-9 ETESA VIGENCIA 2006

Cuenta No.	Nombre de la cuenta	Valores Traslados	Fecha
846-9	Régimen subsidiado	55.000.000.0	May. 2006
778-4	SGP propósito Gral.	122.625.00	Sep. 2006
778-4	SGP propósito Gral.	90.477.00	Sep. 2006
778.4	SGP propósito Gral.	298.845.00	Oct. 2006
778-4	SGP propósito Gral.	797.529.00	Dic. 2006
TOTAL		56.309.476.00	

Fuente: Auxiliares y extractos bancarios vigencia 2006



Como se denota en la tabla anterior se trasladaron \$55.000.000, para la cuenta No. 846-9 Régimen subsidiado y la No. 778-4 Sistema General de Participaciones Propósito General \$1.309.476, valor este último que no ejecutó en salud, viéndose incurso en una presunta falta Disciplinaria tipificada en el numeral 20 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002; un presunto hallazgo penal reglado por el artículo 89 de la Ley 715 de 2001, el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, y por el artículo 399 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).

Programas de Vivienda, Saneamiento Básico, Agua Potable, Vías, Deporte y Mejoramiento de Escuelas

De acuerdo a lo establecido en la queja, se solicitó a la Administración las cuentas de las vigencias 2004 y 2005 de los programas de Vivienda, Saneamiento Básico, Agua Potable, Vías, Deporte y Mejoramiento de Escuelas.

De la revisión al principio de la Legalidad, en la fuente se evidenció que carecen de documentos soportes para su legalización y su pago, se trasgredieron leyes como la 80 de 1993, 190 de 1995, 734 de 2002, decreto 2170 de 2002, los cuales son: Análisis de conveniencia y oportunidad, Presupuesto oficial, Invitación a cotizar, Propuesta del beneficiario, Minuta contractual completa, Acta de adjudicación, Póliza de cumplimiento, Acta de inicio, Acta final y de recibo de obra, Acta de la comunidad, Informe del Interventor, Informe del contratista, registro fotográfico, Antecedentes disciplinarios, Certificado de Antecedentes fiscales, Hoja de vida única.



De la revisión efectuada se evidencia un posible Hallazgo Disciplinario por la ausencia de los documentos soportes reglamentarios, en las 50 cuentas revisadas de la vigencia 2004 y de las 62 cuentas de la del 2005.

En algunas cuentas el objeto contractual no es preciso en lo referente a localización y entrega de los mejoramientos de vivienda o en su construcción, lo que no permitió realizar la visita de inspección a las obras. Por la ausencia de documentación suficiente que demuestre la inversión, se catalogaron las 18 carpetas de contratistas de la vigencia 2004 por \$119.719.922 y las 18 carpetas de contratistas de la vigencia 2005 por \$80.836.316, como posibles Hallazgos Fiscales.



5. ANEXOS

5.1. Opinión Estados Contables

Doctor:

GABRIEL SUÁREZ GARTNER

Alcalde Municipal (E)

Alcalá Valle

Asunto: Opinión Estados Contables vigencia 2006.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria a los Estados Financieros del Municipio de Alcalá Valle, a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2006 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006, así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoria prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005- donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.



Se detalla a continuación cada una de las observaciones encontradas las cuales permiten opinar sobre la razonabilidad o no a los estados contables

- La cuenta 1380 provisiones para rentas por cobrar por \$234.000.000 presenta incertidumbre al no dar aplicación a lo preceptuado en el Plan General de Contabilidad Pública el cual debe realizarse mediante una evaluación técnica que permita determinar la contingencia de pérdida por la eventual insolvencia del contribuyente.
- En la cuenta propiedad planta y equipo existen inmuebles por legalizar por \$5.476.000.000 causando subvaloración en el grupo propiedad planta y equipo.
- No existe medidas de control en el recudo del efectivo presentando incertidumbre en las cifras del balance general de 2006.

La Contraloría Departamental, en la Resolución 100-28-02-22 de diciembre 14 de 2006, establece la presentación de un informe sobre la situación del sistema de Control Interno Contable de las Entidades sujetas a Control fiscal. En atención a lo anterior, la Alcaldía de Alcalá Valle, obtuvo 3,24, ubicándose en el rango que se considera adecuado.

En nuestra opinión excepto por lo expresado del contenido del informe, los Estados Contables presentan razonablemente en todos sus aspectos más significativos la situación financiera por el año terminado al 31 de diciembre de 2006, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivos por los periodos que terminaron en estas fechas de conformidad con la normas de contabilidad generalmente aceptadas por la Contaduría General de la Nación.

Atentamente,

LUIS ENRIQUE CANCEMANCE CALDERON

Contador Público

Tarjeta Profesional No. 29870-T



5.2. RESUMEN DE HALLAZGOS